

Resolución CARTAGENA-Plz. 8/2017 de 27/09/2017, de la Comisión de Reclamaciones, de las reclamaciones presentadas al proceso selectivo de la Plaza de Profesor Tutor número 8, correspondiente al Departamento de Inteligencia Artificial, del Centro Asociado a la UNED de CARTAGENA.

Esta Comisión de Reclamaciones, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del *Reglamento de selección del profesorado-tutor de la UNED, de concesión y revocación de la venia docendi y vinculación con los Centros Asociados (aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2011 - BICI de 13 de octubre de 2014)*, para la resolución de las reclamaciones presentadas contra la actuación de las comisiones de selección, manifiesta lo siguiente:

Una vez finalizado el plazo establecido por la convocatoria de provisión de plazas 2017/2018 para la presentación de reclamaciones a la valoración efectuada por la Comisión de Selección para la Plaza de Profesor Tutor número 8, correspondiente al Departamento de Inteligencia Artificial convocada por el Centro Asociado a la UNED de CARTAGENA, se procede al estudio de la reclamación presentada por:

D. Carlos Jiménez de Parga

D. Carlos Jiménez de Parga solicita en su reclamación que sean revisadas las valoraciones de la Comisión de Selección de la plaza recurrida, de acuerdo a todo lo alegado en la misma. La puntuación otorgada por la Comisión de Selección fue de 16,6 puntos, ocupando la 1ª posición de la lista.

Se ha dado traslado de la reclamación al presidente de la Comisión de Selección de tutores de la plaza reclamada para lo que estimara oportuno aportar a la Comisión de Reclamaciones.

A la vista de lo anterior, esta Comisión de reclamaciones, en contestación a las reclamaciones recibidas, indica lo siguiente:

La reclamación de D. Carlos Jiménez de Parga, que fue propuesto como primer candidato por esa Comisión, acerca de un incremento de su puntuación en tres apartados ha sido valorada. No se aprecia error de aplicación, en su caso, de los

criterios fijados por la Comisión para valorar de forma uniforme a todos los candidatos, por lo que proponemos mantener la puntuación que obtuvo. Se detallan a continuación la revisiones de cada uno de los 3 apartados:

- Apartado 4.a, Publicaciones [Artículos en revistas con índice de impacto relevante y libros con indicios de calidad acreditados, relacionados con la materia de la tutoría. Máximo 3 puntos] La máxima puntuación concedida (1 punto) reconocía 2 artículos y 2 congresos con revisores, todos ellos de impacto medio-bajo y relación indirecta con la materia. De este mismo candidato se descartaron tres libros por los mismos motivos que se desestimó el de D. Carlos Jiménez en este apartado: falta de revisión externa acreditada y de valoración de su índice de calidad.

- Apartado 4.b [Artículos en otras revistas y libros, capítulos de libros, publicaciones en congresos, material informático y audiovisual, y otras publicaciones, relacionadas con la materia de la tutoría. Máximo 1'5 puntos] D. Carlos J. de Parga obtuvo aquí 1 punto, la máxima puntuación concedida, doblando la del siguiente candidato. En términos absolutos, la suma de las aportaciones de D. Carlos, conforme a los criterios previos acordados y aplicados por igual a todos los candidatos, no se consideraron suficientes para saturar los 1'5 puntos máximos del apartado.

- Apartado 5 [Experiencia profesional no docente durante un mínimo de dos años en un campo relacionado con la materia de la tutoría] La asignatura Lógica y Estructuras Discretas no tiene un reconocimiento directo en la práctica profesional. Se acordó reconocer sólo la experiencia profesional que la necesitara como base teórica (programación, análisis, diseño de bases de datos, etc.). D. Carlos J. de Parga presenta, entre su práctica profesional, dos años como técnico de mantenimiento, que no entraba dentro de esta categoría.

En virtud de todo lo anterior se **RESUELVE**:

La Comisión de Reclamaciones considera respecto de la actuación de la Comisión de Selección que ésta realizó una valoración global del conjunto de méritos de los candidatos, atendiendo al contenido de la asignatura objeto del concurso, conforme al baremo oficial de la convocatoria y en base a criterios técnicos, aplicados de manera homogénea para todos los aspirantes.

Por otra parte las valoraciones otorgadas por una Comisión de Selección no tienen efecto alguno ni sobre otras comisiones de selección actuantes simultáneamente en los procesos de plazas de tutores convocados, ni tampoco tienen efecto alguno en las valoraciones de futuros procesos de selección, puesto que cada comisión de selección es soberana en la aplicación de sus valoraciones

de acuerdo a la convocatoria que rige el proceso, por lo que cualquier modificación de la puntuación que no implique cambio en el adjudicatario de la plaza no tiene ningún efecto futuro para los interesados.

No procede, por tanto, revisar la actuación de la Comisión de Selección, RATIFICÁNDOSE EN TODOS SUS TÉRMINOS la propuesta de la misma.

La Comisión de reclamaciones acuerda **DESESTIMAR** la reclamación interpuesta por D. Carlos Jiménez de Parga

Contra la presente resolución, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el Sr. Rector de la UNED, que no tendrá efectos suspensivos, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento de selección del profesorado tutor, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el espacio destinado por el Centro Asociado para las publicaciones de las distintas fases del concurso de selección recurrido, como establece el art. 121, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de septiembre de 2017
El Presidente de la Comisión de
Reclamaciones

MIGUENS
VAZQUEZ
MIGUEL - DNI
32821769X

Firmado digitalmente por MIGUENS
VAZQUEZ MIGUEL - DNI 32821769X
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, o=UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACION A DISTANCIA,
ou=certificado electrónico de
empleado público,
serialNumber=32821769X,
sn=MIGUENS VAZQUEZ,
givenName=MIGUEL, cn=MIGUENS
VAZQUEZ MIGUEL - DNI 32821769X
Fecha: 2017.09.30 11:07:28 +02'00'

El Secretario de la Com. de
Reclamaciones.



Firmado digitalmente
por DE LA TORRE
ARQUILLO JESUS
MANUEL
Jefe de Serv. Atención Personalizada